

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA INTERNA AL PROCESO DOCENCIA

1. INTRODUCCION

Dentro de la ley 87 de 1993 el control interno expresa como un sistema integrado, en un conjunto de los planes, métodos, principios, normas y procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

De acuerdo a lo anterior la Oficina de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr acciones, mecanismos, instrumentos y procedimientos que interactúan entre sí para construir una herramienta de evaluación y control, a fin de lograr el cumplimiento de la función administrativa, los objetivos y metas institucionales, el cual debe reconocerse como un componente integral de la estructura administrativa y operacional en una organización pública. En la oficina de Control Interno, según la Ley 87 de 1993 (Artículo 12, literal h) y el Decreto 1537 de 2001 (Artículo 3), Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.5.3 se deben cumplir los siguientes roles:

1. Liderazgo estratégico.
2. Enfoque hacia la prevención.
3. Evaluación de la Gestión del Riesgo.
4. Evaluación y Seguimiento.
5. Relación con los Entes Externos de Control.

2. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento del Estatuto Profesorial, con el fin de identificar posibles riesgos que afecten el cumplimiento del objetivo del proceso Docencia de la UNIAJC.

3. ALCANCE

La Auditoria interna al proceso de Docencia se inicia con la presentación del cronograma previamente establecido por la Oficina de Control Interno en la cual se determina la metodología a seguir para el buen desarrollo y entendimiento de la misma, verificando las carpetas de historias laborales del docentes hora cátedra y de carrera administrativa, Evaluación Docente, Situaciones Administrativas (Comisiones), Procesos Disciplinarios, Controles de Asistencia y Comité de Asignación de Puntaje CAP.

103.037-2018

4. RESULTADOS DE LA EVALUACION

De conformidad con el programa anual de auditorías de la Oficina de Control Interno de la UNIAJC para la vigencia 2018, se procedió a realizar evaluación al proceso misional de Docencia. El equipo de trabajo fue liderado por la Dra. Liliana Herrera Belalcazar y estuvo conformado por la Dra. Carol A. Gonzalías B. y el Ing. Oscar L. Rengifo C. para el desarrollo de la presente auditoria, se elaboraron listas de verificación con preguntas cerradas las cuales fueron diligenciadas con la Directora de Desarrollo Profesoral, y tuvieron como criterio principal el Acuerdo No 010 de Septiembre 19 del año 2016, por medio del cual se expidió el Estatuto Profesoral de la Institución Universitaria Antonio José Camacho UNIAJC. Se tomaron muestras aleatorias para revisar las historias laborales de docentes de carrera administrativa y docentes de hora catedra contratados por la UNIAJC, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de requisitos normativos, verificación de controles de asistencia y seguimiento a la ejecución presupuestal del proyecto denominado Ampliación y Sostenibilidad de la Oferta.

Realizado el trabajo de campo por parte del equipo auditor de la Oficina de Control Interno de la UNIAJC, se obtuvo el siguiente resultado:

4.1. Revisión Docentes de la UNIAJC.

De conformidad con el título III del Estatuto Profesoral, los docentes vinculados a la UNIAJC se clasificaran de la siguiente manera:

- Profesores de Carrera de medio o tiempo completo, los cuales se vinculan por nombramiento y son empleados públicos por lo tanto están sometidos al régimen de carrera definidos por la ley.
- Profesores Ocasionales de medio o tiempo completo, requeridos transitoriamente por la entidad para un periodo inferior a un año, sus servicios son reconocidos mediante Resolución y no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.
- Profesores de Hora Catedra, no son empleados públicos ni trabajadores oficiales y su vinculación se realiza mediante contrato laboral y por periodos académicos específicos.
- Además de las anteriores los profesores de la UNIAJC también se pueden clasificar en expertos, Ad-honoren y visitantes.

En el banco de proyectos se observó, el proyecto denominado "Ampliación y sostenibilidad de la oferta de pregrado y posgrado en la Institución Universitaria Antonio José Camacho de Santiago de Cali" cuyo objetivo consiste en diversificar la oferta de programas académicos de pregrado y posgrado, así como en educación para el trabajo. Este proyecto tiene dos objetivos y dos actividades, por un valor total de \$ 11.547.400.000 de pesos correspondiente al rubro presupuestal código 23111 el cual tiene como destino el pago de la nómina de los profesores para la vigencia 2018.

103.037-2018

Cuadro No. 1. Proyecto Ampliación y sostenibilidad de la oferta de pregrado y posgrado en la Institución Universitaria Antonio José Camacho de Santiago de Cali.

| Objetivos Específicos | Ítem | Actividades Del Proyecto | Unidad De Medida | Cantidad | Valor Total |
|---|-------|---|------------------|----------|--------------------------|
| 1. Asignar la carga académica de acuerdo a las políticas Institucionales y a la evaluación profesoral | 1.1.1 | Docentes con carga académica para la atención de los programas en oferta en la Institución | Número | 1 | \$ 10.623.608.000 |
| 2. Ampliar la planta profesoral, de acuerdo a las necesidades de oferta y demanda académica en la Institución | 2.1.1 | Ampliación de la planta profesoral para la atención de la carga académica de la Institución | Número | 1 | \$ 923.792.000 |
| Total | | | | | \$ 11.547.400.000 |

Fuente: Oficina Asesora de Planeación - UNIAJO

La Institución Universitaria Antonio José Camacho para la vigencia 2018 cuenta con un presupuesto aprobado en el Acuerdo No.04 de Agosto 01 de 2017 por valor de \$ 34.800.000 pesos por Consejo Directivo y en el rubro de Ampliación y sostenibilidad de las oferta de Pregrado y Postgrado por valor de \$11.547.400.000 de pesos, aprobado por Consejo Directivo mediante el Acuerdo No.04 de Agosto 01 de 2017. Con corte al 31 de mayo de 2018, este rubro presentó una ejecución del 36%, esto obedece principalmente, a que de este se derivan todo lo referente a la parte académica como los asociados a la nómina de los docentes de la UNIAJC.

Es importante resaltar que fuente de financiación de la Institución Universitaria Antonio José Camacho son recursos propios, procurando cada año incrementar sus rentas propias dando cumplimiento a las leyes, Decretos que lo reglamentan (Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996) entre otras que pueden ser tenidas en cuenta para la ejecución del presupuesto Público.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, ha logrado un nivel adecuado de sostenibilidad financiera, derivado de su esfuerzo para la generación de recursos propios y de su capacidad de gestión para lograr el cumplimiento de los compromisos.

Cuadro No 2. Ejecución Presupuestal Proyecto Ampliación y Sostenibilidad de la Ofertas de Pregrado y Posgrado, corte mayo de 2018.

| Código | Nombre | Apropiación definitiva | Pagos | Apropiación disponible | % de ejecución |
|--------|---|------------------------|------------------|------------------------|----------------|
| 23111 | AMPLIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTAS DE PREGRADO Y POSGRADO. | \$ 11.547.400.000 | \$ 4.143.080.878 | \$ 6.475.898.729 | 36% |

Fuente: Dirección Financiera – Presupuesto Mayo 31 de 2018

103.037-2018

De acuerdo al área de Administración de Personal, para el primer semestre de la vigencia 2018, la UNIAJC conto con un total de 625 profesores, distribuidos en dos jornadas y 6 sedes, clasificados de la siguiente manera:

Cuadro No. 3 Clasificación Profesores UNIAJC.

| | | Auxiliar | Asistente | Asociado | Titular | Total |
|---------|-----------------|----------|-----------|----------|---------|-------|
| Carrera | Tiempo Completo | 15 | 4 | 4 | 1 | 24 |
| | Medio Tiempo | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Total | | | | | | 25 |

Fuente: Administración de Personal.

Cuadro No. 4 Clasificación Profesores UNIAJC.

| | | |
|--------------|-----------------|-----|
| Ocasionales | Tiempo Completo | 97 |
| | Medio Tiempo | 0 |
| Hora Catedra | | 503 |
| Expertos | | 0 |
| Ad-Honorem | | 0 |
| Visitantes | | 0 |
| Total | | 600 |

Fuente: Administración de Personal.

Durante el trabajo de campo se procedió a revisar 17 historias laborales correspondientes al 2.8% de docentes de hora catedra contratados y 4 historias laborales correspondientes al 16% del total de docentes de carrera administrativa, evidenciando lo siguiente:

Historias Laborales Docentes de Hora Catedra.

- Historia Laboral de Luis Ernesto Mora Olarte: La hoja de control de historia laboral código COM-F-26 Versión 2.0-2011 no tiene fecha de elaboración ni firmas del funcionario responsable de la historia laboral y del director de Gestión Humana. El contrato fue firmado el día 27 de enero de 2018, sin embargo los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, medidas correctivas y de antecedentes judiciales, se expidieron posterior a la firma del contrato, lo cual puede generar la contratación de personas que no acrediten las mejores condiciones profesionales, éticas y morales para lograr los objetivos institucionales de la UNIAJC. Se evidencio que la carpeta posee más de 52 folios (el resto no está foliado) sin embargo solo se lleva control de documentos hasta el folio 35, por lo tanto se puede materializar el riesgo de que existan faltantes inexplicables de documentos.
- Historia Laboral de Gloria Liliána Loaiza Londoño: Se observó hojas de control de historia laboral código COM-F-26 Versión 2.0-2011 hasta el año 2017 de las cuales siete

103.037-2018

no tienen la firma del Director de Gestión Humana y una sin la firma del responsable de la historia laboral. Se evidenció que la carpeta posee más de 257 folios (el resto no está foliado) incumpliendo con las directrices establecidas en la guía para la organización de archivos y transferencias documentales de la Función Pública y las directrices establecidas por el Archivo General de la Nación.

- Historia Laboral de Paola A. Gonzales: Se observó hoja de control de historia laboral código COM-F-26 Versión 2.0-2011, sin fecha de elaboración y sin firmas del responsable de la historia laboral y del Director de Gestión Humana. Esta carpeta posee foliación hasta el documento 54 (el resto no está foliado), sin embargo solo se lleva control de documentos hasta el folio 34.
- Historia Laboral de Jhon E. Valencia Lasprilla: Esta carpeta no posee hoja de control de la historia laboral.
- Historia Laboral de Cristian A. Hurtado M: Se evidenciaron dos hojas de control de historia laboral sin las firmas del Director de Gestión Humana y una sin la firma del responsable de la historia laboral. Esta carpeta posee más de 112 folios (el resto no está foliado), la hoja de control de historia laboral solo se registra hasta el folio 82.
- Historia Laboral de Jennifer Ramos Ríos: Se observó hoja de control de historia laboral código COM-F-26 Versión 2.0-2011 sin las firmas del Director de Gestión Humana y del responsable de la historia laboral. Esta carpeta posee más de 74 folios, sin embargo solo se lleva control de documentos hasta el folio 45. El contrato fue firmado el día 27 de enero de 2018, sin embargo los certificados de antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, medidas correctivas y de antecedentes judiciales, se expidieron posterior a la firma del contrato, lo cual puede generar la contratación de personas que no acrediten las mejores condiciones profesionales, éticas y morales para lograr los objetivos institucionales de la UNIAJC.
- Historia Laboral de Gina María Gómez: Esta carpeta no posee hoja de control de la historia laboral y solo posee foliación hasta el documento 34.
- Historia Laboral de Ricardo J. Murillo O: Se observó que él tomo 1 posee 250 folios, sin embargo en la hoja de control de historia laboral se registraron 314 folios, incumpliendo con las directrices establecidas en la guía para la organización de archivos y transferencias documentales de la Función Pública y las directrices establecidas por el Archivo General de la Nación. Se observó una hoja de control de historia laboral sin firma del director de Gestión Humana y dos sin las firmas del responsable de la historia laboral y del director de Gestión Humana. En el tomo 2 se observó dos hojas de control de historia laboral código COM-F-26 Versión 2.0-2011 sin las firmas del Director de Gestión Humana y del responsable de la historia laboral.
- Historia Laboral de Oscar Duque: Se observa carpeta con más de 288 folios, incumpliendo con las directrices establecidas en la guía para la organización de archivos y transferencias documentales de la Función Pública y las directrices establecidas por el Archivo General de la Nación. Hojas de control de la historia laboral hasta el año

2016, última hoja, sin firmas del Director de Gestión Humana y del responsable de la historia laboral, ni fecha de elaboración y seguimiento hasta el folio 262.

- Historia Laboral de Albanid Mosquera: Hoja de control de historia laboral sin firma del Director de Gestión Humana y del responsable de la historia laboral, tampoco fechas de lo elaborado, foliado incompleto hasta la página 148, no se observa en la hoja de control la información correspondiente al año 2018.
- Historia Laboral de Gerson García Escobar: Se observa en la hoja de control de la historia laboral las dos últimas hojas sin firma del Director de gestión Humana y del responsable de la historia laboral, tampoco se evidencia fecha de diligenciamiento de las mismas, se registró hasta el folio 154 y está foliado hasta el número 163. Contrato finalizado el 31 de mayo de 2018.
- Historia Laboral German Bocanegra: Se observa en carpeta 1 y 2 las hojas de control sin fecha de diligenciamiento ni firmas del Director de Gestión Humana y del responsable de la historia laboral. El contrato inició el 05 de febrero de 2018, sin embargo los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y antecedentes judiciales tienen fecha de expedición mayo 08 de 2018, Declaración de bienes y rentas y hoja de vida SIGEP con fecha de expedición junio 06 de 2018. Presenta foliación incompleta hasta 410 los documentos siguientes sin foliar, incumpliendo con las directrices establecidas en la guía para la organización de archivos y transferencias documentales de la Función Pública y las directrices establecidas por el Archivo General de la Nación.
- Historia Laboral Carlos López Sánchez: Se observa que no cuenta con hoja de Vida SIGEP, hoja de control Historia laboral sin firmas de Director Gestión Humana y responsable de la historia laboral. Carpeta foliada hasta el documento No. 161 y en la hoja de control se registró hasta el folio 135.
- Historia Laboral Luis Fernando Gómez: se evidencia en las dos últimas hojas de control de la historia laboral falta de firmas por parte del Director Gestión Humana y responsable de la historia laboral, como tampoco fecha de diligenciamiento.
- Historia Laboral Gerardo Rodríguez Ruiz: Hoja de control de historia laboral sin firma del Director de Gestión Humana y del responsable de la historia laboral, tampoco fechas de lo elaborado. Declaración de bienes y rentas presentada extemporáneamente mayo 21 de 2018, fecha de inicio contrato 03 de febrero 2018. Hoja de vida SIGEP no se encuentra actualizada, última actualización 2016.
- Historia Laboral de Lina Marcela Ramírez: Se observa en las dos últimas hojas de control de la historia laboral falta de firmas por parte del Director Gestión Humana y responsable de la historia laboral, como tampoco se evidencia fecha de diligenciamiento de las mismas. Folioación incompleta, falta del documento 228 en adelante, incumpliendo con las directrices establecidas en la guía para la organización de archivos y transferencias documentales de la Función Pública y las directrices establecidas por el Archivo General de la Nación.

103.037-2018

Historias Laborales Docentes de Carrera Administrativa.

- Historia Laboral de James Cuesta: Se observó que mediante Resolución No. 019 de 2013 se nombra como docente de carrera administrativa. Mediante Resolución No. 679 de 2014 se nombra en comisión administrativa como Director de Proyección Social durante 3 años, en el trabajo de campo no se evidenció acto administrativo de prórroga de sobre los 3 primeros años de la comisión. La carpeta posee 386 folios, incumpliendo con las directrices establecidas en la guía para la organización de archivos y transferencias documentales de la Función Pública y las directrices establecidas por el Archivo General de la Nación; sin embargo en la hoja de control de historia laboral código COM-F-26 Versión 2.0-2011 se hace registro hasta el folio 351. Las hojas de control de historia laboral no tienen fechas ni firmas del director de Gestión Humana y del responsable de la historia laboral.
- Historia Laboral de Yolanda Ochoa Grajales: Se observó hojas de control de historia laboral sin firmas del director de Gestión Humana y del responsable de la historia laboral. Mediante Resolución No. 823 de octubre 29 de 2012, se nombra como docente de tiempo completo. Mediante Resolución No. 830 de octubre 29 de 2012, se nombra en comisión administrativa como Directora de Bienestar Universitario. Mediante Resolución No. 752 de octubre 20 de 2016, se nombra en comisión académica. Mediante Resolución No. 002 de enero 25 de 2018 se nombra en comisión de estudio docente desde febrero 01 hasta 30 de abril del año 2018.
- Historia Laboral de Carlos Ardila: Mediante Resolución No. 022 de febrero 01 de 2007 se hace nombramiento ordinario como director del Departamento Financiero y Contable, se evidencia el año de mencionada resolución con enmendadura con corrector. Mediante Resolución No. 828 de octubre 29 de 2012 se nombra como docente de carrera administrativa. Mediante Resolución No. 836 de octubre 29 de 2012 se hace nombramiento en comisión administrativa como Director Financiero. Mediante Resolución No. 862 de diciembre 30 de 2013 se nombra en comisión como director financiero de la UNIAJC. Se evidenció que la carpeta 2 de la historia laboral posee 185 folios, sin embargo se lleva registro en la hoja de control de historia laboral hasta el folio 118. Se evidenciaron certificaciones laborales expedidas por la oficina de talento humano con inconsistencia en las fechas de inicio del nombramiento.
- Historia Laboral de Vanesa Panesso: Se observó que mediante Resolución No. 821 del 28 de septiembre de 2012 es nombrada como docente de carrera en periodo de prueba. Mediante Resolución No. 831 del 01 de octubre de 2012 es nombrada en comisión administrativa como jefe de oficina para el desarrollo del recurso humano. Mediante Resolución No. 603 del 01 de octubre de 2013 nombrada como docente de carrera en propiedad, tiempo completo, adscrita a la facultad de ciencias sociales y humanas, escalafón docente A1 y mediante Resolución No. 604 del 01 de octubre de 2013 es nombrada en comisión administrativa como jefe de oficina para el desarrollo del recurso humano. Durante el proceso auditor no se evidenció acto administrativo de prórroga de sobre los 3 primeros años de la comisión. Hojas de control de historia laboral sin firma del Director de Gestión Humana.

4.2. Procedimiento Administración de Recursos Físicos y Audiovisuales.

El procedimiento administración de recursos físicos y audiovisuales código DOC-GAA-P-7 Versión 3.0 tiene como objetivo describir la forma en que la Institución Universitaria Antonio José Camacho (UNIAJC), provee y controla el uso del material didáctico, salones, auditorios, equipos de medios audiovisuales y aplica a las actividades académicas y administrativas, por ende a la totalidad de la comunidad universitaria. Este procedimiento cuenta con dos registros 1) Control de Asistencia Docentes Código DOC-GAA-F-41 y 2) Registro Diario de Novedades y Recuperación de Clases Código DOC-GAA-F-41, los cuales según el auditado, se implementan como control de asistencia de los docentes.

Durante el proceso auditor se evidencio que el personal utiliza el formato Control de Asistencia Docentes Código DOC-GAA-F-41, el cual no incluye las columnas "Cap" y "observaciones" por lo tanto se utiliza un registro modificado que no está aprobado por el SIGO.

De acuerdo al control de cambios del procedimiento administración de recursos físicos y audiovisuales código DOC-GAA-P-7 Versión 3.0, el Registro Diario de Novedades y Recuperaciones de Docentes código DOC-GAA-F-44, fue eliminado por no utilizarse, sin embargo durante el proceso auditor se evidencio que este registro se implementa como control de asistencia de los docentes y se envían las novedades y recuperaciones de horas catedra a la oficina de administración del personal para realizar los respectivas deducciones. Durante el trabajo de campo el técnico de coordinación académica aporato mencionado registro en medio magnético donde se evidencio que 19 docentes presentaron 74 novedades (no asisten a clase) equivalentes a 192 horas y 35 minutos, sin embargo con la información suministrada, no fue posible evidenciar la recuperación de horas catedra por parte de los docentes, las columnas fecha de recuperación, horas y tiempo pendiente no fueron diligenciadas en el mencionado registro. Se procedió a revisar con la auxiliar administrativa de Administración de Personal los descuentos realizados a los docentes que fueron reportados con novedades, a lo cual el auditado manifestó que presenta dificultad para realizarlos debido a que la descripción de la novedad del formato no es suficientemente clara para efectuarlos.

4.3. Información de docentes en el SIGEP

El SIGEP es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la Administración Pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano. Durante el trabajo de campo, la Oficina de Administración de Personal, suministró información donde se refleja que hay varios docentes que no han realizado actualización de la hoja de vida con los respectivos anexos. Al verificar el reporte de declaraciones de bienes y rentas se identifica que las mismas no cuentan en su totalidad con el diligenciamiento de los docentes.

103.037-2018

Cuadro No. 5 Novedades Hojas de Vida SIGEP Docentes.

| NOMBRE DOCENTE DE CARRERA | H.V SIGEP | DECLARACIÓN B&R |
|-----------------------------------|------------------------|------------------------|
| ABADIA NARVAEZ JOSE ANTONIO | Pendiente | Actualizado 22/03/2018 |
| AFANADOR RODRIGUEZ MARIA ISABEL | Pendiente | Pendiente |
| BARONA CARDONA SANDRA PATRICIA | Actualizado 02/02/18 | Pendiente |
| PANESSO TASCÓN JAIRÓ | Pendiente | Actualizado 14/03/2018 |
| NOMBRE - D.O.T.C | H.V SIGEP | DECLARACIÓN B&R |
| CESAR AUGUSTO ROMERO BELTRAN | Actualizado 17/01/18 | Pendiente |
| CESAR TULIO AGUADO | Pendiente | Actualizado 11/01/2018 |
| DAMARIS SAAVEDRA LOZANO | Actualizado 25/01/18 | Pendiente |
| DANY LORENA GIRALDO MARTINEZ | Actualizado 16/01/2018 | Pendiente |
| CLAUDIA PATIRICIA VALENCIA MOLINA | Pendiente | Pendiente |
| ANDREA HURADO AYALA | Pendiente | Pendiente |
| JOSE LUIS DUQUE CEBALLOS | Pendiente | Pendiente |

| DOCENTES C. IDIOMAS | RNMC-POLICIA | H.V. SIGEP | DECLARACIÓN B&R |
|----------------------------------|------------------------|------------------------|----------------------|
| JEFFERSON ORTIZ QUICENO | Actualizada 07/03/18 | Actualizada 07/03/18 | Pendiente |
| JORGE MARIO LÓPEZ ROBAYO | Actualizada 9/03/18 | Pendiente | Pendiente |
| LILIANA ZULUAGA GONZALEZ | Actualizada 31/01/2018 | Actualizada 07/06/2018 | Pendiente |
| LISETH MARIA GONZÁLEZ CASAS | Actualizada 07/02/18 | Pendiente | Pendiente |
| PAULO CESAR ESCOBAR TELLO | Actualizada 21/05/18 | Actualizada 15/02/18 | Pendiente |
| ANDREA BOLAÑOS TOVAR | Actualizada 08/02/2018 | Pendiente | Pendiente |
| RICARDO QUINTERO GARRIDO | Pendiente | Actualizada 31/01/18 | Pendiente |
| JEFFERSON CAICEDO ANGULO | Actualizada 04/05/2018 | Actualizada 26/01/2018 | Pendiente |
| JÉSSICA ANDREA LÓPEZ GAVIRIA | Actualizada 13/06/18 | Pendiente | Pendiente |
| DEIVYD ENRIQUE RODRIGUEZ RAMIREZ | Pendiente | Actualizada 08/02/18 | Actualizada 08/02/18 |

103.037-2018

| | | | |
|-------------------------------------|---------------------|------------------------|----------------------------|
| HUGO HERNÁN TABORDA BRAVO | Pendiente | Actualizada 17/01/18 | Actualizada 17/01/18 |
| DOCENTE B. U | RNMC-POLICIA | H.V. SIGEP | DECLARACIÓN B&R |
| JOSE ORLANDO HURTADO | Actualizado | Pendiente | Pendiente |
| DOCENTE CEFTEL | RNMC-POLICIA | H.V. SIGEP | DECLARACIÓN B&R |
| GERSON GARCIA ESCOBAR | Actualizado | Pendiente | Pendiente |
| DOCENTE C.BASICAS | RNMC-POLICIA | H.V. SIGEP | DECLARACIÓN B&R |
| PABLO EMILIO CAICEDO AMBUILA | Actualizado | pendiente | pendiente |
| DOCENTE INGENIERIA | RNMC-POLICIA | H.V. SIGEP | DECLARACIÓN B&R |
| MARIANITA DE JESUS GALARZA CEVALLOS | Actualizado | Pendiente | Pendiente |
| ANDRES FELIPE HURTADO BANGUERO | Actualizado | Pendiente | Pendiente |
| CARLOS ANDRES URRUTIA AZTAIZA | Actualizado | Pendiente | Pendiente |
| EDINSON RIVAS HERNANDEZ | Actualizado | Pendiente | Pendiente |
| JAMES ALBERTO GARCIA MARULANDA | Actualizado | Pendiente | Actualizada 24/01/18 |
| JULIAN ALBERTO GIRALDO CARDONA | Actualizado | Pendiente | Pendiente |
| LEWIN ANDRES LOPEZ | Actualizado | Pendiente | Pendiente |
| LINA MARCELA RAMIREZ HURTADO | Actualizado | Actualizada 28/01/2018 | Pendiente |
| MARILUZ MARTÍNEZ RESTREPO | Actualizado | Pendiente | Pendiente |
| OSCAR DUQUE | Actualizado | Pendiente | Pendiente |
| YONNY JIMENO | Actualizado | Actualizada 30/01/18 | Pendiente |
| JEAN PIERRE DIAZ PAZ | Actualizado | Pendiente | Actualizada 12/06/18 |
| CESAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA | Actualizado | Pendiente | Actualizada 04/04/2018 |
| JUAN ANDRES ZAMORA BERNAL | Actualizado | Pendiente | Pendiente |
| CIRO ANTONIO DUSSAN CLAVIJO | Actualizado | Pendiente | Pendiente |
| DOCENTE FCE | RNMC-POLICIA | H.V. SIGEP | DECLARACIÓN B&R |
| CARLOS HIDALGO BOLAÑOS | Actualizado | Pendiente | Actualizada 24/01/2018 |
| CLAUDIA ALEJANDRA QUINTERO ANGULO | Actualizado | Actualizada 31/01/18 | Pendiente |
| GONZALO PATIÑO BOLAÑOS | Actualizado | Actualizada 24/01/2018 | Pendiente |
| JHON JAIRO MOSQUERA VALDERRAMA | Actualizado | Pendiente | Pendiente |
| JHON JAIRO PEREIRA CANO | Actualizado | Pendiente | Pendiente |

103.037-2018

| | | | |
|--------------------------------------|---------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| JOSE JONATTAN SALAS TOSNE | Actualizado | Pendiente | Actualizada 18/04/2018 |
| JUAN CARLOS AMPUDIA LOZANO | Actualizado | Actualizada, 30/01/2018 | Pendiente |
| MARIA LAUREN ROSERO AGUILAR | Actualizado | Pendiente | Pendiente |
| OSCAR DARIO GOMEZ QUINTERO | Actualizado | Pendiente | Pendiente |
| OSCAR FUENTES FERNANDEZ | Actualizado | Pendiente | Pendiente |
| RUBEN DARIO ECHEVERRY ROMERO | Actualizado | Pendiente | Pendiente |
| SANDRA PATRICIA FRANCO SANCHEZ | Actualizado | Pendiente | Actualizada 25/01/2018 |
| VICTOR MANUEL MOSQUERA LARRAHONDO | Actualizado | Pendiente | Pendiente |
| DOCENTE FCSH | RNMC- POLICIA | H.V. SIGEP | DECLARACIÓN B&R |
| DARLING JARAMILLO COLLAZOS | Actualizado | Pendiente | Pendiente |
| GALIA IRINA VALENCIA DAZA | Actualizado | Pendiente | Pendiente |
| LIBARDO MAYA RAMIREZ | Actualizado | Pendiente | Pendiente |
| DOCENTE FEDV | RNMC- POLICIA | H.V. SIGEP | DECLARACIÓN B&R |
| ALEXANDRA ESPINOSA SANTAMARIA | Actualizada 30/01/18 | Actualizada 30/01/18 | Pendiente |
| ANA MARGARITA VALENCIA AGUDELO | Actualizada 30/01/2018 | Pendiente | Pendiente |
| ANA MARÍA DEVIA RODRIGUEZ | Actualizada 01/02/18 | Pendiente | Pendiente |
| ANDRES SANCHEZ QUINTERO | Pendiente | Pendiente | Pendiente |
| CRISTIAN XAVIER QUIMBAYO NOGUERA | Actualizada 01/02/18 | Actualizada 01/02/18 | Pendiente |
| GERARDO FIGUEROA GARCIA | Actualizada 31/01/18 | Pendiente | Pendiente |
| GLORIA EUGENIA CAMACHO RUIZ | Actualizada 28/05/2018 | Pendiente | Actualizada 28/05/2018 |
| HECTOR FABIO ESPINOSA VELÁSQUEZ | Actualizada 31/01/18 | Pendiente | Pendiente |
| ILKA ADRIANA RODRIGUEZ RIVERA | Actualizada 27/01/18 | Actualizada 21/05/2018 | Pendiente |
| JENNIFER BELTRAN CAMAYO | Actualizada 29/01/18 | Actualizada 29/01/18 | Pendiente |
| JENNY PATRICIA TAFUR CHARA | Actualizada 30/01/2018 | Actualizada 12/02/18 | Pendiente |
| JOHAU OBDULIO VALENCIA GUTIERREZ | Actualizada 29/01/18 | Actualizada 29/01/18 | Pendiente |
| JUAN DAVID MENDEZ AMAYA | Actualizada 31/01/18 | Pendiente | Actualizada 31/01/18 |
| LIBIA SALAZAR MOLINA | Actualizada 30/01/18 | Pendiente | Pendiente |

103.037-2018

| | | | |
|----------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| LINA MARCELA GONZALEZ CASAS | Pendiente | Pendiente | Actualizada 12/06/18 |
| LINA JOHANNA RIASCOS GONZALEZ | Actualizada 31/01/2018 | Pendiente | Actualizada 31/01/18 |
| MARCHELL CESTAGALLI GALEANO | Actualizada 27/01/2018 | Pendiente | Actualizada 27/01/2018 |
| MARÍA ALFAIMA LUCUMI GONZALEZ | Actualizada 26/01/2018 | Pendiente | Actualizada 27/01/2018 |
| MARIA FERNANDA FRANCO MARIN | Pendiente | Pendiente | Pendiente |
| MARLEYDA SOTO RIOS | Pendiente | Pendiente | Pendiente |
| MAURICIO ORTIZ GARCÍA | Actualizada 25/05/2018 | Actualizada 25/05/2018 | Pendiente |
| ROCIO DEL PILAR ESCOBAR PATIÑO | Actualizada 31/01/218 | Actualizada 29/01/2018 | Pendiente |
| SANDRA LILIANA DIAZ AGUIRRE | Actualizada 12/06/2018 | Pendiente | Pendiente |
| VICTOR ALFONSO SILVA MONTEALEGRE | Actualizada 07/06/18 | Actualizada 30/04/18 | Pendiente |
| VLADIMIR RAMIREZ DIAZ | Actualizada 29/01/2018 | Actualizada 16/02/18 | Pendiente |
| WILSON ALBERTO ALVAREZ PAYAN | Actualizada 03/02/218 | Actualizada 03/02/2018 | Pendiente |
| YUVIZAN PATRICIA JASPI GOMEZ | Actualizada 27/01/2018 | Actualizada 08/06/18 | Pendiente |

Fuente: Oficina de Desarrollo de Personal

La Oficina de Administración de Personal remite las respectivas alertas a fin reportar a tiempo la información correspondiente a Declaración de Bienes y Rentas y actualizaciones de hojas de vida.

Frente al reporte de Bienes y Rentas de acuerdo con el Decreto No.484 del 24 de Marzo de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, indica en su Artículo 2.2.16.4. Que la "Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

- Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 10 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.
- Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 10 de junio y el 31 de julio de cada vigencia".

Se recuerda que según los artículos 23 y 34 de la Ley 734 de 2002, el servidor público renuente a cumplir con el requisito de la actualización de la hoja de vida y declaración de bienes y renta, puede ser sancionado disciplinariamente por incumplimiento a sus deberes.

103.037-2018

4.4. Evaluación Docente

De acuerdo al título VI del Estatuto Profesorial de la Uniajc, la evaluación docente es un proceso permanente que genera acciones de retroalimentación y desarrollo profesional, con el fin de cuantificar el desempeño de la gestión académica en procura de garantizar la calidad de las actividades realizadas por el docente; evaluación que es efectuada semestralmente.

Durante el trabajo de campo por parte del equipo auditor de la Oficina de Control Interno, se realizó encuesta de listas de verificación a la Directora de la Oficina de Desarrollo profesional, evidenciando que se realiza la autoevaluación a los docentes y también se elaboran planes de mejoramiento de acuerdo a los resultados obtenidos sobre el desempeño profesional y así dar cumplimiento a la calidad de las actividades desarrolladas por los docentes, los cuales no pueden ascender en el escalafón hasta tanto no le hayan dado cumplimiento al plan de mejoramiento, para lo cual la Oficina de Desarrollo Profesional les realiza acompañamiento.

Al momento de la auditoria la Directora de la Oficina de Desarrollo Profesional manifestó que tiene un formato denominado autoevaluación y coevaluación profesores ocasionales tiempo completo, el cual la auditada se encuentra en prueba; formato que consta de seis componentes como son: Docencia, Investigación, Apoyo Académico-Administrativo, Proyección Social, Formación y profundización y Socio-Afectivo. Al verificar con la profesional de Calidad Institucional nos informa que el mencionado formato no se encuentra en prueba en SIGO, lo cual afecta el sistema de gestión de calidad de la UNIAJC.

Se observa que la Oficina de Desarrollo profesional está dando cumplimiento al Estatuto profesoral, de acuerdo a las directrices del Consejo Académico para la realización de la Evaluación Docente.

4.5 Procesos Disciplinarios Docentes

De conformidad con el título IX del Estatuto Profesorial, el Régimen Disciplinario aplicable a los Docentes vinculados a la UNIAJC será el establecido en la Ley 734 de 2002, por medio del cual se expidió el Código Disciplinario Único, modificado por la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto la Oficina de Control Interno en su trabajo de campo solicitó a la Secretaria General con funciones de Control Interno Disciplinario información de los procesos disciplinarios de Docentes que se encuentren actualmente en curso, observando lo siguiente:

Dos procesos disciplinarios a Docentes, encontrándose cada uno en las siguientes etapas procesales:

- 1) Etapa de Indagación Preliminar. Por la posible conducta de injuria y/o calumnia.
- 2) Etapa de Investigación Disciplinaria – Pruebas. Por posible plagio de libro.

La oficina de Control Interno encuentra que estos procesos disciplinarios se han desarrollado conforme a las disposiciones legales vigentes para la Uniajc, en todas las etapas surtidas hasta el momento.

103.037-2018

Cuadro No. 6 Etapas Proceso Disciplinario General

| ETAPAS PROCESO DISCIPLINARIOS | DESCRIPCION |
|---|---|
| Indagación Preliminar (6 meses) | Etapa opcional del procedimiento ordinario, cuyo fin es establecer la procedencia de la investigación disciplinaria, verificando la ocurrencia de la conducta, determinando si es constitutiva de una falta disciplinaria o identificando e individualizando el autor de la misma. (Art. 150 del CDU) |
| Investigación Disciplinaria (12/18 meses) | Etapa del procedimiento ordinario, adelantada cuando se encuentra identificado al posible autor o autores de una falta disciplinaria, cuyo fin es: verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, esclarecer los motivos determinantes, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se cometió y determinar también el perjuicio causado a la administración y la responsabilidad del investigado. (Art. 152 y 153 del CDU) |
| Evaluación de la investigación Disciplinaria (15 días) | Pliego de Cargos; es una de las formas o posibilidades de evaluación de la investigación y constituye la acusación directa que se hace en contra del disciplinado, con la cual ha de ser juzgado y sometido a un fallo, ya sea absolutorio o sancionatorio. (Art. 161 y 162 del CDU) |
| Descargos(10 días), pruebas (90 días) y fallo (20 días) | Descargos y pruebas: Oportunidad para desvirtuar las acusaciones y presentar o solitar pruebas conducentes, pertinentes y/o necesarias. (Art. 166-168 del CDU) Fallo: determinación que se adopta una vez se ha perfeccionado la investigación, decide de fondo sobre la responsabilidad, por lo cual puede ser sancionatorio o absolutorio (Art. 169 del CDU) |
| 2° Instancia (45 días) | Funcionario superior quien conoce del recurso de apelación, quien resolverá sobre los aspectos impugnados. (Art. 171 del CDU) |
| Ejecución del fallo | Imposición de la sanción o absolución según el caso. (Art. 172-173 del CDU) |

Fuente: Ley 734 de 2002 modificada por la Ley 1474 de 2011.

5. OBSERVACIONES.

- 5.1. Es importante fortalecer la descripción del procedimiento denominado administración de recursos físicos y audiovisuales código DOC-GAA-P-7 Versión 3.0, en cuanto a la implementación de los controles establecidos para realizar seguimiento de las Novedades y Recuperación de horas cátedra de los docentes de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, por parte del equipo de trabajo de la Oficina de Coordinación Académica.
- 5.2. Es importante realizar seguimiento a las fechas de vencimiento de las comisiones de los docentes de carrera administrativa, teniendo en cuenta las directrices descritas en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, con el objetivo de evitar actuaciones administrativas que perjudique a la UNIAJC.
- 5.3. Se observa en la historia laboral del Director Financiero, docente de carrera, el acto administrativo Resolución No. 022 de febrero 01 de 2007 con enmendadura a mano en su numeración, ocasionando en su momento posible nulidad del acto administrativo hecho que altera la veracidad y legalidad del documento, errores que deben evitarse toda vez que podría ocasionar acciones disciplinarias y penales.

103.037-2018

- 5.4. Se debe actualizar el registro hojas de control de historias laborales, en cuanto al cargo de Director de Gestión Humana.

6. HALLAZGOS

- 6.1. Durante el proceso auditor se evidenciaron certificados de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas y fiscales con fecha posterior a la firma del contrato, lo cual puede generar contratación de personal que no acrediten las mejores condiciones profesionales, éticas y morales para lograr los objetivos institucionales de la UNIAJC.
- 6.2. Durante el proceso auditor se evidenciaron hojas de control de historial laboral sin el diligenciamiento de fecha, sin firmas del director de Gestión Humana y del funcionario responsable de las mismas. Hojas de control de historial laboral sin el registro completo de la documentación que reposa en las carpetas. Lo cual puede afectar la organización y consulta de los documentos que hacen parte de las historias laborales.
- 6.3. Foliar diariamente los expedientes evita que existan faltantes inexplicables, lo cual permite dar cumplimiento a las indicaciones dadas por el AGN en el Acuerdo 042 de 2006, adicionalmente, evita realizar labores extras al momento de realizar las transferencias documentales. Sin embargo, durante el proceso auditor se evidenciaron carpetas con documentos no foliados y con más de 200 folios.
- 6.4. Durante el proceso auditor se evidencio que el personal de coordinación académica utiliza el Registro Diario de Novedades y Recuperaciones de Docentes código DOC-GAA-F-44, el cual de acuerdo al control de cambios del procedimiento administración de recursos físicos y audiovisuales código DOC-GAA-P-7 Versión 3.0 había sido eliminado.
- 6.5. Durante el trabajo de campo el auxiliar de coordinación académica apporto el Registro Diario de Novedades y Recuperaciones de Docentes en medio magnético donde se evidencio que 19 docentes presentaron 74 novedades (no asisten a clase) equivalentes a 192 horas y 35 minutos, sin embargo con la información suministrada, no fue posible evidenciar la recuperación de horas catedra por parte de los docentes, las columnas fecha de recuperación, horas y tiempo pendiente, no fueron diligenciadas en el mencionado registro.
- 6.6. Hojas de vida de docente en el SIGEP. Durante proceso auditor, se evidencio que algunos docentes, no cuentan con hojas de vidas actualizadas en el SIGEP, incumpliendo con lo establecido en la Ley 734 de 2002 y el Decreto Nacional 484 de 2017 generando inclusive sanciones disciplinarias.

103.037-2018

7. CONCLUSIONES

Evaluable el proceso de Docencia y el Estatuto Profesorial de la UNIAJC, se puede concluir que es importante fortalecer la gestión documental, con el fin garantizar la organización, conservación y consulta de los documentos que conforman las historias laborales, dando cumplimiento a las directrices establecidas por el Archivo General de la Nación.

La Coordinación Académica presenta debilidad en los controles establecidos para describir las novedades y recuperaciones de hora cátedra por parte de los docentes. Por lo tanto es importante que en el procedimiento de coordinación académica se describa, que registros se deben manejar y como implementar los controles sobre las novedades y recuperación de horas cátedra de los docentes, de esta manera garantizar la calidad de los programas académicos y la satisfacción de los estudiantes.


Es necesario implementar plan de vinculación de los docentes para lograr el mejoramiento continuo, con la entrega de la documentación al momento de la contratación y actualización de la información en el SIGEP.

Docentes de carrera administrativa que están en comisión están próximos a vencerse los términos, por lo tanto es importante realizar seguimiento a los actos administrativos que rigen dichas comisiones evitando incumplimientos de la Ley 909 de 2004, que puedan perjudicar los intereses de la UNIAJC.

8. RECOMENDACIÓN

Culminado el proceso auditor, la Oficina de Control Interno de la UNIAJC, recomienda al líder del proceso de Docencia y sus Gestores, suscribir un plan de mejoramiento con acciones correctivas que permita eliminar las causas de los hallazgos detectados y evitar la materialización de acciones potencialmente no deseables, que afecten la gestión adelantada para cumplir con los objetivos estratégicos de la UNIAJC.

Atentamente,


LILIANA HERRERA BELALCAZAR
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto:
Liliana Herrera Belalcazar - Jefe Oficina de Control Interno.
Carol A. Gonzales B. - Abogada externa Oficina de Control Interno.
Oscar L. Rengifo C. - Ingeniero externo Oficina de Control Interno.

